

Servicio: Unidad Territorial Alicante IVAJ  
Expediente: CMAYOR/2024/08Y14/0001  
Anualidad: 2024 - 2025

## INFORME- MEMORIA

**Objeto del contrato:** Servicio de planificación, organización, ejecución y evaluación de la actividad “Senda del Poeta Miguel Hernández” 2024 y 2025 con criterios de sostenibilidad social y medioambiental, de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por parte del subdirector general del IVAJ, se **PROPONE** la iniciación del correspondiente expediente de gastos, para cuya tramitación se aportan los siguientes datos:

**1) Total, de necesidad de servicio estimado para el año 2024 y 2025:**

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	59.402,64 €
2025	71.283,17 €

**CÓDIGO/S CPV:**

92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos  
55322000-3 - Servicios de elaboración de comidas  
85143000-3 - Servicios de ambulancia

**2) Justificación de la necesidad e idoneidad de este contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en que el Instituto Valenciano de la Juventud, para el cumplimiento de sus fines carece de medios materiales y de personal suficiente para realizar la actividad con eficiencia técnica y organizativa, por ello, es necesario acudir a la contratación de empresa debidamente capacitada para la planificación, organización, ejecución y evaluación del evento deportivo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar el oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio.

La “Senda del Poeta Miguel Hernández” supone la prestación de servicios de diferente naturaleza (planificación de las actividades, monitorización de las personas participantes, información, acompañamiento, servicios de alimentación, asistencia sanitaria, etc.). Sin embargo, el correcto desarrollo de la actividad a ejecutar requiere de una absoluta coordinación desde un punto de vista técnico y de la ejecución de los servicios a prestar.

La motivación, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto de este contrato, y de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios, todo ello de conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP: “que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes “.

- 3) Presupuesto base de licitación: CIENTO OCHO MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (108.004,80 €), más VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (22.681,01 €), en concepto de IVA (21%).**

Presupuesto total (IVA incluido): **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (130.685,81 €).**

Esta cantidad obedece al siguiente desglose (IVA INCLUIDO):

CONCEPTO	IMPORTE
Costes salariales según convenio (art. 100.2 Ley 9/2017)	34.396,60 €
Costes directos (gastos de funcionamiento)	52.690,00 €
Costes indirectos (gastos generales) 17%	14.804,72 €
Beneficio industrial 6%	6.113,48 €
TOTAL	108.004,80 €
IVA – TIPO 21%	22.681,01 €
<b>TOTAL, EJECUCIÓN CONTRATO</b>	<b>130.685,81 €</b>



4) **Distribución de anualidades:** año 2024 y año 2025

**ANUALIDAD 2024**

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
16 00020	IVAJ	227.990	<b>59.402,64 €</b>

**ANUALIDAD 2025**

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
16 00020	IVAJ	227.990	<b>71.283,17 €</b>

5) **Valor estimado del contrato (IVA excluido):** Ciento ocho mil cuatro euros con ochenta céntimos **(108.004,80 €)**

6) **Sistema de determinación del precio del contrato:**

El sistema utilizado para determinar el precio del este contrato ha sido:

- A tanto alzado para todos los servicios del contrato excepto para el servicio de alimentación.

El precio del contrato quedará determinado por los distintos precios a tanto alzado IVA excluido, de los servicios necesarios para la prestación del servicio excepto para el servicio de alimentación, tomando como referencia los precios de mercado, estimación de los datos reales de los contratos que se han ejecutado en años anteriores y que obran en poder del IVAJ, así como el III Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural y el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de la Comunidad Autónoma Valenciana, no pudiendo superar las ofertas económicas, en ningún caso, el precio indicado, IVA excluido.

- Precios unitarios en el servicio de alimentación en función de los servicios prestados.



### AÑO 2024

CENA VIERNES	DESAYUNO SÁBADO	COMIDA SÁBADO	COMIDA REBOLLEDO	BOTELLAS AGUA 1/5 LITRO
60 comensales	750 comensales	750 comensales	750 comensales	6.000 botellas
6,50 €	3 €	7 €	8,50€	0,27€

### AÑO 2025

CENA VIERNES	DESAYUNO SÁBADO	COMIDA SÁBADO	COMIDA REBOLLEDO	BOTELLAS AGUA 1/5 LITRO
60 comensales	750 comensales	750 comensales	750 comensales	6.000 botellas
7,80 €	3,60 €	8,40 €	10,2 €	0,324 €

- 7) **Plazo de duración:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 8 meses, dividido en dos anualidades:

Primera anualidad desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 y la segunda anualidad desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025. En este plazo se incluye el periodo anterior y posterior a la celebración de la actividad, que es el correspondiente a la planificación, organización, evaluación y ejecución de esta, respectivamente.

- 8) **Propuesta de prórroga:** NO

- 9) **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser un contrato inferior a 140.000 €.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

- 10) **Modificaciones del contrato previstas:** NO se prevé la modificación del contrato.

- 11) **Tramitación:** Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

- 12) **Características Técnicas:** Se adjuntan.

**13) Criterios de adjudicación propuestos:**

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
<b>Oferta económica</b>	49 puntos	<p><b>Se valorará con la puntuación máxima la oferta más ventajosa y el resto de modo decreciente.</b> Para ello se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>Sistema proporcional: Oferta más económica x Puntuación máxima (49) / Oferta</p>	
<b>Mejoras con base a cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación pública</b>	30 puntos	<p>Compromiso de incorporar, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, a jóvenes que accedan a su primer empleo, o sean menores de 30 años y se encuentren en situación de desempleo durante al menos seis meses, <b>7 puntos.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> mediante la presentación de una declaración responsable.</p>	Nº 2
		<p>En los servicios de hostelería y restauración, la utilización de productos ecológicos acreditados y clasificados, no procesados, frescos, de temporada y/o kilómetro cero, que supere el porcentaje del 40% sobre el total de los utilizados, establecido en el Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, según la escala siguiente:</p> <p>41-50%, 3 puntos</p> <p>51-60%, 7 puntos</p> <p>61-70%, 12 puntos</p> <p>Más del 70%, 15 puntos</p> <p><b>Acreditación:</b> mediante la presentación de una declaración responsable en la que se indiquen los productos que reúnen las características indicadas y el porcentaje que suponen sobre el total de los que se utilizarán.</p>	

		<p>Se valorará que los vehículos utilizados para el transporte de material y de las mochilas de las personas participantes cuenten con etiqueta ecológica y control de emisiones</p> <p>4 puntos por vehículo hasta un máximo de <b>8 puntos</b>.</p> <p><b>Acreditación:</b> conforme los distintivos ambientales establecidos por la DGT o documento equivalente.</p> <p><a href="https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/">https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/</a></p>	
<b>Mejoras con base a la mejor relación calidad precio</b>	5 puntos	<p>Instalación y gestión de un <b>sanitario portátil</b> de higiene personal adicionales en La Plaza de la Ermita en el Rebolledo el domingo <b>3 puntos</b>.</p> <p>En el servicio sanitario, se valorará la aportación de un vehículo asistencial sanitario adicional, durante el segundo y tercer día de marcha, <b>2 puntos</b>.</p>	
<b>Proyecto</b>	<b>16 puntos</b>	<p><b>Criterios valorables mediante juicio de valor.</b></p> <p>Memoria descriptiva donde se detallan los siguientes aspectos: <b>hasta un máximo 16 puntos:</b></p> <p>a) <b>Calendario orientativo</b> de las actuaciones a desarrollar por la empresa desde la adjudicación del contrato, hasta un <b>máximo de 4 puntos</b>.</p> <p>b) <b>Estructura organizativa</b> del servicio y de los medios personales que se destinarán a la ejecución del contrato, hasta un <b>máximo de 4 puntos</b>.</p> <p>c) <b>Plan de contingencia</b> para garantizar la capacidad de respuesta ante situaciones especiales o imprevistos, hasta un <b>máximo de 4 puntos</b>.</p> <p>d) <b>Planificación y descripción de los menús y de los menús especiales</b>, detallando los productos a utilizar en su elaboración, hasta un <b>máximo de 4 puntos</b>.</p> <p><b>En los apartados a) y b)</b> se valorará su adecuación a las funciones a realizar por la</p>	<b>SOBRE UNO</b>

		<p>empresa adjudicataria, con la siguiente puntuación:</p> <p>Muy adecuada, 4 puntos</p> <p>Adecuada, 2 puntos</p> <p><b>En el apartado c)</b> se valorará si las contingencias previstas cubren todas las funciones a realizar, con la siguiente puntuación:</p> <p>Cubren todas las funciones, 4 puntos</p> <p>Cubren más del 70% de las funciones, 2 puntos.</p> <p>Cubren más del 50% de las funciones, 1 punto.</p> <p>Solo se valorarán aquellas contingencias en las que se considere que la respuesta es adecuada.</p> <p><b>En el apartado d)</b> se valorará la variedad y calidad, con la siguiente puntuación:</p> <p>Menús muy variados, 2 puntos</p> <p>Menús medianamente variados: 1 punto</p> <p>Menús de alta calidad, 2 puntos</p> <p>Menús de calidad media, 1 punto</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

#### 14) Normas de garantía de calidad y gestión medioambiental

Obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medioambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato:

NO.
<p>X SI. Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia laboral, ante las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.</li> <li>• En materia medioambiental, en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca.</li> </ul>

- En materia fiscal, ante las Direcciones Territoriales de Hacienda, Economía y Administración Pública y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En materia de prevención de riesgos laborales, en el Institut Valencia de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT).
- En materia social, ante las Direcciones Territoriales de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

## 15) Condiciones especiales de ejecución de los contratos

Se prevén las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

### 1. Como condición de tipo social o relativas al empleo, que pueden verse afectados por el contrato se deberá:

- 1.1. La empresa adjudicataria, en su ámbito de actuación, y por lo que hace a la ejecución del contrato, adoptará las medidas necesarias para garantizar la oficialidad de las lenguas en la publicidad, imagen, cartelería, materiales, etc. en cualquier soporte, teniendo que utilizar las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

La empresa adjudicataria en sus relaciones con la Administración y con los ciudadanos, escritas y orales, debe garantizar el uso de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

A efectos de comprobación, la persona responsable del contrato podrá recabar de la entidad adjudicataria la documentación necesaria que acredite el uso de las dos lenguas oficiales en los aspectos señalados.

Para la acreditación del cumplimiento de esta medida, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable de que se está cumpliendo alguno de los requisitos mencionados.

- 1.2. La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato, con el fin de asegurar una actividad deportiva sostenible y respetuosa con el medioambiente, minimizando el impacto medioambiental derivado de dicha actividad. Los gastos generados en la recogida de residuos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En concreto, la prestación del servicio se desarrollará atendiendo a los siguientes criterios de buena gestión medioambiental:

- 1.2.1. Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y cualquier clase de residuos generados en las zonas de trabajo.
- 1.2.2. Segregación de residuos y uso de contenedores y bolsas adecuados a la clasificación de estos.
- 1.2.3. Restauración del entorno ambiental alterado.

#### **16) Régimen de recursos aplicables al contrato**

Este expediente está sujeto al régimen de recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el director general del IVAJ, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **17) RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa/e de la Unidad Territorial del IVAJ de Alicante**

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: UNIDAD TERRITORIAL DEL IVAJ DE ALICANTE

EL SUBDIRECTOR GENERAL IVAJ